



A través del Programa de becas para la formación de mecánicos, muchos jóvenes podrán cumplir su sueño de llegar a ser **mecánicos de alta competición**.

Intereconomía La Gaceta Negocios Punto Pelota Blogs Radio Intereconomía Radio Inter Inter TV Inter

Acc

LA GACETA



SUSCRÍBETE
A LA EDICIÓN
IMPRESA

PORTADA NACIONAL INTERNACIONAL ECONOMÍA SOCIEDAD CULTURA IGLESIA MADRID CATA



SANTIAGO RODRÍGUEZ

España y el 'Tax Lease'

Sala Vip

Cambiar



Twittear

0



MÁS COLUMNAS DE
Sala Vip

Reivindicación de Moisés
27 JUL 2013

Reivindicación de Moisés
27 JUL 2013

Una función, una Administración
26 JUL 2013

Es un jarro de agua fría sobre un sector muy importante para nuestro país.

Uno de los pilares de la Unión Europea es precisamente el de constituir entre todos los países miembros un mercado único regido por los principios de la libre competencia. Entre otras cosas, esos principios impiden que el dinero público se utilice para financiar o favorecer a determinadas empresas. Esta regla general, recogida en todos los tratados, tiene, lógicamente, sus excepciones. A grandes rasgos puede decirse que esas excepciones suelen aplicarse cuando está en juego un interés público esencial o cuando ha de protegerse o fomentar algún sector económico en riesgo.

Un alzamiento justificado

25 JUL 2013

La vecindad de un aliado polémico

22 JUL 2013

Pruebas, papeles y armas de fuego

21 JUL 2013

La Historia de España, contada con claridad

20 JUL 2013

La chispa de la novela negra

19 JUL 2013

Energía sostenible y competitiva

18 JUL 2013

Desnudos, felices, obedientes...

16 JUL 2013

Precisamente, para determinar si las ayudas públicas son compatibles, los Estados miembros deben comunicar a la Comisión Europea las medidas sobre esas ayudas que tienen previsto aplicar y las razones por los que se considera que las mismas son compatibles con el derecho comunitario.

Pero a veces, los Estados, por una necesidad de actuación urgente o por puro descuido, ponen en marcha las medidas sin realizar esa comunicación previa. El riesgo de este modo de actuar es que, si finalmente la Comisión, alertada de la existencia de esa medida, declara la misma incompatible con los principios comunitarios, la consecuencia es que no sólo debe ponerse fin a la medida en cuestión, sino que, además, el dinero público utilizado debe regresar a las arcas públicas.

Esto es lo que ha ocurrido con el asunto conocido como Tax Lease y que afecta a la industria naval española. En este caso la ayuda de Estado, considerada por la Comisión incompatible con las reglas, no ha consistido exactamente en la entrega de fondos públicos, sino en la aplicación de ventajas fiscales. Este tipo de medidas también pueden ser consideradas como ayudas públicas, en la medida en que son recursos que el Estado voluntariamente deja de percibir.

El Gobierno español no comunicó con antelación de esas ventajas fiscales, aunque la comisión fue informada por diversos medios (una petición de varias asociaciones de empresas; denuncias e incluso interpelaciones en el Parlamento Europeo). En 2011, se abrió una investigación sobre el asunto. Lo cierto es que en ese momento ya se indicó que las medidas estudiadas resultaban en una primera aproximación incompatibles con los tratados. Según hemos conocido ahora, el procedimiento ha concluido con la declaración formal de ilegalidad de las

ventajas fiscales articuladas a favor de los inversores en la actividad de los astilleros. Procede, entonces, conforme a la lógica del sistema antes expuesto, la devolución de las cantidades que se dejaron de percibir en aplicación de la medida.

¿Qué puede hacer ahora España? Lógicamente, puede optar por cumplir con la decisión, poniendo en marcha inmediatamente los procedimientos administrativos internos destinados a obtener el reintegro de los fondos dispensados. O puede recurrir ante el Tribunal General de la Unión Europea, defendiendo que la medida es perfectamente compatible con el derecho comunitario. España no se conformará, pero el recurso, por sí solo, no paraliza el deber de obtener el reintegro. Es preciso, además, que solicite al tribunal, en lo que se llama una petición de medida provisional, que acuerde la inaplicación de la decisión de la Comisión hasta que se resuelva el asunto principal.

En contra de España juegan los precedentes. La jurisprudencia comunitaria se muestra desfavorable con respecto a la adopción de este tipo de medidas provisionales de suspensión. Aunque no es imposible. La clave está en poder acreditar perjuicios de imposible reparación en el caso de finalmente el tribunal decida anular la decisión de la Comisión. También es preciso hacer ver al tribunal que existe una apariencia de legalidad a favor de las pretensiones españolas.

La decisión sobre el fondo del asunto tardará algo más. Mucho más. Cuando llegue, no antes de dos años, el asunto probablemente habrá perdido toda relevancia pública. Y si esa decisión es objeto de un nuevo recurso – el de casación – ante el tribunal superior (el Tribunal de Justicia) los plazos para una decisión definitiva aún se alargan más.

En definitiva, y no es la primera vez, determinadas medidas de ayuda a un sector en crisis en las que están implicados fondos públicos no han sido consideradas compatibles con los principios y reglas del derecho comunitario. Ocurre muchas veces y les ocurre a todos los países miembros. Lo malo es que, en este caso, las consecuencias se remontan muy atrás en el tiempo y, por tanto, hay mayor impacto. Además, supone un enorme jarro de agua fría sobre un sector, el naval, especialmente importante para nuestro país y económicamente muy vulnerable. Ahora la única defensa posible es acudir a los tribunales de la Unión. Ellos tienen la última palabra.

* Santiago Rodríguez es abogado.

Para comentar debes registrarte

Si quieras entrar en el debate debes estar registrado en nuestra comunidad.

Si ya lo estás, debes [iniciar sesión](#).

Si aún no lo estás, [regístrate aquí](#).

Revisa nuestras normas de conducta si no quieras que tu comentario sea moderado. [Acceder al manual](#).

[Sepa más sobre nuestra política.](#)



OTRAS COLUMNAS

El cine en la tele
Carlos Pecker



Corrupción omnipresente

Pepa Antón



El presidente sin paracaídas

Rafael Dávila



Pesadilla de verano

José Antonio Fúster



Cataluña sigue necesitando dinero

Editorial



¿Un Alvia 730 sin control?

Pablo Cristobo



Ante la tragedia de Santiago

Francisco José de la Cigoña



Motivos para preocuparse

Fernando Díaz Villanueva



Excremento del diablo

Enrique de Aguinaga



[GACETA.es](#)

[NEGOCIOS.com](#)

[BLOGS](#)

[COMUNIDAD](#)

[ARCHIVO](#)

Radio
Radio Intereconomía
Radio Inter

Televisión
Intereconomía TV
Business TV
Intereconomía Producciones

Publicaciones
Alba
Diplomacia
Epoca

Otras á
Interec
Fundac
Escuel
Homo L

[Contacto](#) . [Ideario](#) . [Suscripciones](#) . [Protección de datos](#) . [Nota Legal](#) . [Publici](#)

2013 Grupo Intereconomía. Paseo de la Castellana 36-38 Madrid 28046 E